



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**TEMA:**

**Derechos de protección y la persona jurídica.**

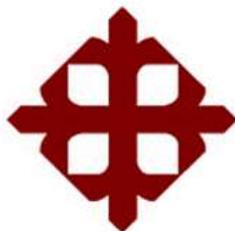
**AUTOR:**

**Obaco Moreira, Luis Alberto**

**Previo a la obtención del grado académico de:  
MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**Guayaquil, Ecuador**

**2025**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por el Abogado, **LUIS ALBERTO OBACO MOREIRA**, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional.

**REVISOR(ES)**

---

**Lic. María Verónica Peña, PhD.**

---

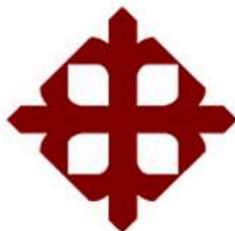
**Ab. Johnny De La Pared D, Mgs.**

**DIRECTOR DEL PROGRAMA**

---

**Dr. Hernández Terán, Miguel, Mgs.**

**Guayaquil, a los 18 del mes de julio del año 2025**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**Yo, LUIS ALBERTO OBACO MOREIRA**

**DECLARO QUE:**

El Artículo Profesional: “Derechos de protección y la persona jurídica.”; previo a la obtención del **Grado Académico de** Magíster en Derecho Constitucional, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las paginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

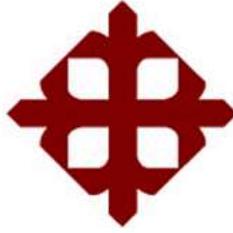
En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

**Guayaquil, a los 18 del mes de julio del año 2025**

**EL AUTOR**

---

**LUIS ALBERTO OBACO MOREIRA**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, LUIS ALBERTO OBACO MOREIRA**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución el trabajo del **ARTICULO PROFESIONAL** Magister en Derecho Constitucional titulada: “Derechos de protección y la persona jurídica.”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 18 del mes de julio del año 2025

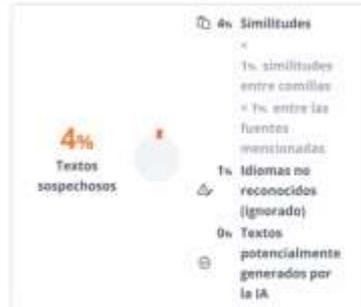
**EL AUTOR:**

---

**LUIS ALBERTO OBACO MOREIRA**



# ARTICULO PROFESIONAL DERECHOS DE PROTECCIÓN Y LA PERSONA JURÍDICA FINAL



Nombre del documento: ARTICULO PROFESIONAL DERECHOS DE PROTECCIÓN Y LA PERSONA JURÍDICA FINAL.doc  
 ID del documento: e74d8f15b455d89b87b9b1ded28c7f89d77ec1cc  
 Tamaño del documento original: 503,5 kB

Depositante: Miguel Antonio Hernández Terán  
 Fecha de depósito: 13/6/2025  
 Tipo de carga: interface  
 fecha de fin de análisis: 13/6/2025

Número de palabras: 6693  
 Número de caracteres: 47.393

Ubicación de las similitudes en el documento:



## Fuentes de similitudes

### Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	Ensayo - DANIELA SAAVEDRA.doc   Ensayo - DANIELA SAAVEDRA... ensayo El documento proviene de mi grupo 26 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (162 palabras)
2	repositorio.ucsg.edu.ec   La inseguridad jurídica respecto de la vigencia o validez... http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/33171/1966/1/T-UCSG-PDS-DNR-44.pdf 22 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (124 palabras)
3	TRABAJO DE TITULACIÓN ABE. MARÍA DE LOS ÁNGELES ECHAZ LAWAY... ensayo El documento proviene de mi biblioteca de referencias 19 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (114 palabras)
4	Recallnews   El alcance del principio de reciprocidad en el Sistema de Protección... http://recallnews.com/ver-noticia/38171852151-UCSG-PRE-JUR-DNR-713.pdf.html 19 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (112 palabras)
5	repositorio.ucsg.edu.ec   De los métodos de interpretación más empleados por S... http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/33171/9932/1/T-UCSG-PDS-MDC-61.pdf 15 fuentes similares	1%		Palabras idénticas: 1% (102 palabras)

### Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	reclamuc.com https://reclamuc.com/index.php/RECLAMUC/articulo/view/543	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (25 palabras)
2	repositorio.ucsg.edu.ec   Motion (ómniz interactivo "Vico y El Ouedne" para estim... http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/33171/9738/1/T-UCSG-PRE-APT-CAO-4.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (23 palabras)
3	revistas.unilasalista.edu.co   La constitucionalización del derecho a la seguridad... https://revistas.unilasalista.edu.co/index.php/revistas/download/2538/110218555	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (18 palabras)
4	Documento de otro usuario... ensayo El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (14 palabras)
5	www.academia.edu   (PDF) JUICIO A LOS JUECES https://www.academia.edu/108523129/JUICIO_A_LOS_JUECES	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (13 palabras)

### Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas)

Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

- <https://doi.org/10.21017/rev.repub.2019.v26.a62>
- <https://www.redalyc.org/articulo>
- [http://scielo.sit.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202018000100033](http://scielo.sit.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100033)
- <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=1149-19-#P/21>
- <https://www.derechoecuador.com/delito-y-la-pena/>

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, a todos los docentes con gratitud.  
A la Ing. Viviana Betty, con respeto y admiración.

**LUIS ALBERTO OBACO MOREIRA**

## **DEDICATORIA**

A mis padres, por su ejemplo; a mi esposa Gleyra, por su amor incondicional; y a mis hijas Danna y Catalina, por ser mi mayor inspiración.

**LUIS ALBERTO OBACO MOREIRA**

## ÍNDICE

<b>Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>Materiales y Métodos .....</b>	<b>2</b>
<b>Resultados.....</b>	<b>4</b>
<b>Discusión.....</b>	<b>15</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>18</b>
<b>Referencias .....</b>	

### Índice de Tablas

<b>TABLA 1 DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>3</b>
<b>TABLA 2 DERECHOS SIMILARES ENTRE LOS TIPOS DE PERSONAS.....</b>	<b>4</b>
<b>TABLA 3 POBLACIÓN .....</b>	<b>11</b>

### Índice de Gráficos

<b>ILUSTRACIÓN 1 PREGUNTA 1.....</b>	<b>12</b>
<b>ILUSTRACIÓN 2 PREGUNTA 2.....</b>	<b>13</b>
<b>ILUSTRACIÓN 3 PREGUNTA 3.....</b>	<b>13</b>
<b>ILUSTRACIÓN 4 PREGUNTA 4.....</b>	<b>14</b>
<b>ILUSTRACIÓN 5 PREGUNTA 5.....</b>	<b>15</b>

## RESUMEN

En esta investigación se analizaron los atributos de protección de los individuos jurídicos, se determinó que estas personas morales poseen atributos fundamentales, pero no son los mismos atributos que los individuos naturales, estos atributos y garantías están señalados en la norma Constitucional del Ecuador. El objetivo general es identificar y delimitar los derechos de protección de los entes jurídicos determinados las garantías constitucionales efectivamente aplicables para su defensa; en este estudio se utilizó el enfoque cuantitativo porque se combinan métodos cuantitativos para obtener mejor conocimiento del problema. Mediante la encuesta que se desarrolló en la ciudad de Babahoyo a los profesionales expertos en derecho Constitucional se evidenció algunos inconvenientes con los derechos de protección de las personas jurídicas. Ninguna de estas regulaciones, especialmente la Constitucional, cuenta con una compilación organizada o señala de manera sistemática los atributos esenciales de los individuos jurídicos. Este tipo de personas jurídicas no gozan de los mismos atributos que las naturales, sin embargo, poseen los atributos fundamentales que resguardan a los individuos naturales que las componen, así como las garantías que defienden y aseguran la aplicación de estos atributos, lo cual puede ser evidenciado que no existe una clara y precisa determinación del funcionario, autoridad, entidad o institución ante quien el representante de la persona jurídica presenta la denuncia por la vulneración de derechos.

**Palabras claves:** personas jurídicas, derechos, garantías, protección, proceso.

## ABSTRACT

This research analyzed the protective attributes of legal entities. It was determined that these legal entities possess fundamental attributes, but they are not the same as those of natural persons. These attributes and guarantees are outlined in Ecuador's Constitutional law. The overall objective is to identify and delimit the protective rights of legal entities, determining the constitutional guarantees effectively applicable to their defense. This study used a quantitative approach because it combines quantitative methods to gain a better understanding of the problem. Through the survey carried out in the city of Babahoyo with professionals specializing in Constitutional law, several problems with the protection of rights for legal entities were revealed. None of these regulations, especially the Constitutional one, have an organized compilation or systematically outline the essential attributes of legal entities. These types of legal entities do not enjoy the same attributes as natural entities; however, they possess the fundamental attributes that protect the natural individuals that comprise them, as well as the guarantees that defend and ensure the application of these attributes. This can be demonstrated by the lack of a clear and precise determination of the official, authority, entity, or institution to whom the legal entity's representative files the complaint for rights violations.

**Keywords:** legal entities, rights, guarantees, protection, process.

## **Introducción**

El Ecuador es una nación donde se debe priorizar la defensa de los atributos que tienen los ciudadanos, este Estado de atribuciones ha estado organizándose de manera más adecuada en los años recientes en el marco de la Constitución, donde la norma Constitucional que entro en vigencia desde el 2008 establece y reconoce varios atributos, entre ellos, el de protección, motivo de análisis en la presente investigación, donde se realiza un estudio orientado a determinar como la funcionalidad de las garantías establecidas en la norma constitucional apoyan a individuos que enfrentan obstáculos en el acceso a la justicia de manera justa en la defensa de sus atributos o intereses legales, ya que la falta de cumplimiento o la inobservancia de la ley será sancionada por la normativa vigente.

Los atributos de protección, que abarcan el atributo a la seguridad y los mecanismos del debido proceso, están consignados en los apartados del 75 al 82 de la norma Constitucional del Ecuador.

El estudio del atributo a la protección permite identificar problemas relacionados que por más importante que sea el cumplimiento de los atributos dentro de las organizaciones de normas legales siempre está sujeto a restricciones debido a la violación de las mecanismos constitucionales del Estado, puesto que en ocasiones el cumplimiento de la justicia se ve condicionado por otros intereses y no por garantizar acciones de protección para con la ciudadanía de forma individual o colectiva, contexto que ocasiona que una garantía constitucional solicitada por una persona jurídica sea violada por intervención del Estado.

La principal interrogante gira en torno a determinar si, y en la medida que este tipo de personas tienen la posibilidad de reclamar derechos de protección ante los tribunales, sobre todo cuando se denuncia la violación de derechos fundamentales, lo que plantea la cuestión y la necesidad de precisar cuáles son las facultades que pueden ser efectivamente aplicados a las entidades legales y, especialmente, de qué forma pueden ser protegidos a través de las acciones constitucionales correspondientes.

El problema, por lo tanto, se reduce en analizar el alcance de los atributos de protección de un individuo jurídico o moral: ¿Cuáles son los atributos de protección que pueden ejercer un individuo jurídico y bajo qué supuestos proceden las garantías

constitucionales?, responder esta interrogante resulta esencial para aclarar el espacio jurídico en el que se desarrollan los individuos jurídicos y dotar de certidumbre a quienes, en representación de estas entidades, necesitan proteger o hacer valer sus prerrogativas frente a un eventual conflicto legal.

Para poder lograr resolver este inconveniente, se propone como objetivo general identificar los derechos de protección de las personas jurídicas determinando las garantías constitucionales efectivamente aplicables para su defensa.

### **Materiales y Métodos**

En este estudio se utiliza el enfoque cuantitativo porque se combinan métodos cuantitativos para obtener mejor conocimiento del problema. El análisis se realiza porque el objeto de estudio es el razonamiento numérico y cuantificable del problema porque no se trata de cambiar la realidad sino de establecer que existe un problema en identificar los atributos de protección de los individuos jurídicos.

En este estudio se usará un análisis para identificar y delimitar los atributos de resguardo de los individuos jurídicos determinando las garantías constitucionales efectivamente aplicables para su defensa.

### **Tipología y alcance de la investigación**

La investigación es de tipo dogmática jurídica porque la teoría se apoya en la doctrina y jurisprudencia. Se revisó las normativas ordinarias para buscar fundamentar jurídicamente el problema.

Será también filosófico jurídica porque hay que revisar doctrina, jurisprudencia y atributos de protección de los entes jurídicos.

### **Métodos del nivel teórico de la investigación**

**Analítico:** Se hizo un análisis dogmático jurídico involucrando el estudio de varios especialistas y la normativa vigente del país.

**Inductivo:** Se concluyó sobre casos específicos a aspectos generales para identificar y delimitar los atributos de resguardo de los individuos jurídicos

**Deductivo:** Se llegó a una conclusión sobre temas generales y particulares relacionados con los mecanismos constitucionales que son relevantes para la protección de las entidades legales.

### Técnica

Se usa la encuesta porque es una herramienta para conseguir la información mediante el uso de preguntas en un cuestionario-previamente desarrollado basado en el dialogo directo entre el entrevistador y el entrevistado. Esta técnica se aplicó a cinco profesionales especialistas del derecho constitucional que por su experiencia conocen y resuelven casos con la aplicación de la norma usada en este estudio y sus opiniones han sido correctamente analizadas para conseguir los resultados. Esta encuesta tiene fines de diagnóstico para emplear sus resultados como una aproximación a la realidad en estudio.

### Métodos del nivel empírico

Se realizó el análisis de textos para la consideración de normativa, jurisprudencia y doctrina.

**Tabla 1 Diseño del Instrumento de Recolección de Datos**

<b>Variable</b>	<b>Características asociadas a las variables</b>	<b>Preguntas</b>
Derechos de protección	Acciones constitucionales usadas por las personas jurídicas	¿Está de acuerdo con el uso de acciones constitucionales (acción de protección, habeas data, acceso a la información pública entre otras) para proteger los derechos de las personas jurídicas? ¿ Por qué?
Persona Jurídica	Responsabilidad penal	¿Cree usted que una persona jurídica puede ser considerada responsable penalmente? En caso afirmativo, ¿podría mencionar en qué tipo de casos?
Persona Jurídica	Representación legal	¿Sabe usted quién o cómo se representa legalmente a una persona jurídica cuando se han vulnerado sus derechos?
Garantías constitucionales	Defensa contra esta entidad	¿Conoce usted qué garantías constitucionales aplican en un proceso penal cuando la acusada es una persona jurídica?
Derechos de Protección	Vulneración de derechos	¿Sabe usted ante qué autoridad debe acudir una persona jurídica para presentar una denuncia por vulneración de derechos constitucionales?

**Fuente:** Diseño del Instrumento de Recolección de Datos  
**Elaborado por:** Luis Alberto Obaco Moreira

## Resultados

El estudio propuesto tiene como objetivo general el desarrollo del análisis para identificar y delimitar los derechos de protección de las entidades jurídicas determinando las garantías constitucionales efectivamente aplicables para su defensa, de este se desprenden las variables como son: derechos de protección, persona jurídica, garantías constitucionales todos estos enfocados a ser usados para la defensa de este tipo de entidad.

**Tabla 2 Derechos Similares entre los Tipos de Personas**

<b>Personas</b>	<b>Derechos</b>
<b>Naturales y Jurídicas</b>	Derecho de Protección
	Derecho de Igualdad
	Derecho a la Propiedad
	Derecho a la Libertad de Asociación
	Derecho a la no Discriminación
	Derecho al Trabajo
	Derecho a la Tutela Efectiva
	Derecho a la Defensa
	Derecho a la Presunción de Inocencia
	Derecho al Debido Proceso

**Fuente:** Derechos Similares entre los Tipos de Personas  
**Elaborado por:** Luis Alberto Obaco Moreira

### Persona jurídica

Este individuo jurídico es un sujeto que posee derechos y deberes, existiendo jurídicamente sin depender de las personas que la componen. Este sujeto constituido por una o más personas físicas o por patrimonios con un fin definido, está reconocido por la ley como sujeto de atributos y adquirir obligaciones. Estas entidades jurídicas son formadas por la ley, convenios entre personas o la voluntad de los autores, y con la existencia legal pueden actuar en el tráfico jurídico de forma independiente a los atributos y responsabilidades de estos sujetos que la forman (Conceptos Jurídicos, 2024).

En la legislación de Ecuador, los individuos jurídicos se definen en la norma Civil y otras normativas relacionadas con los diferentes tipos de entidades jurídicas. Su existencia no depende de los miembros que las componen. Estos individuos pueden celebrar contratos, poseer bienes, realizar actividades comerciales y emprender procedimientos legales. Las personas jurídicas deben cumplir con obligaciones fiscales, laborales y civiles. Se consideran entidades ficticias que gozan de derechos y responsabilidades en el ámbito civil, penal y laboral, pudiendo ser representadas tanto en el ámbito judicial como en el extrajudicial. Se distinguen dos categorías de entidades jurídicas: las privadas y las públicas. Las entidades privadas incluyen sociedades, asociaciones, fundaciones, corporaciones, empresas, ministerios, municipios, entre otros; y las estatales son de responsabilidad del Estado y sus dependencias (Coskun, 2025).

En este país las personas jurídicas están reguladas por el Código civil libro primero donde están señaladas las regulaciones a este tipo. En el apartado 564 de la norma Civil del Ecuador se regula este tipo, existen más leyes que regulan los tipos de sociedades entre estas están la Ley de compañías en las sociedades mercantiles y la Ley Orgánica de Economía Popular y solidaria para las compañías, y existen más como Ley de Compañías y Código de Comercio (Código Civil , 2012).

Para crear un sujeto jurídico se debe cumplir con unos requisitos que exige el Estado; se inicia con la inscripción al registro, otorgando el reconocimiento legal y capacidad para funcionar en el alcance apropiado, el diseño de los estatutos, la elección de los gerentes y el cumplimiento de las condiciones financieras y administrativas como se indica y según con la terminología judicial (Ardila, 2020).

### **Derechos de las personas jurídicas**

Las sociedades jurídicas como sujetos establecidos en la ley, tienen atributos muy parecidos que los individuos naturales como el atributo al debido proceso, libertad de expresión y de contratación. Estos atributos de los individuos jurídicos están limitados por su actividad y fines sociales. Los atributos de estos sujetos dependen de la naturaleza y propósito. Los atributos fundamentales de las sujetos jurídicas son los mismos innatos de las individuos naturales, aunque algunos no lo consideren así (Dirajus, 2021).

En el sistema legal de Ecuador, las personas jurídicas sean privadas o públicas poseen un conjunto de derechos para funcionar legalmente y realizar sus objetivos. Entre estos derechos se incluyen poder contratar, adquirir bienes, realizar acciones legales, intervenir en procesos judiciales, al igual que derechos de patrimonio como de propiedad y gestión de activos. Además, están los derechos como la capacidad jurídica, derecho a contratar, a la propiedad, a ejercer acciones legales, participación en procesos judiciales, atributos fundamentales, a la información, a la participación en la vida pública, así también tienen obligaciones y responsabilidades penales, fiscales, laborales y civiles (Minguens, 2020).

Existe muchas razones y normas convencionales para no negar los atributos y protección a los sujetos morales o jurídicas siendo esto contrario a las señaladas por las Convenciones de los atributos humanos, Principios de la declaración americana y las normas internacionales de acuerdo con la igualdad y la no discriminación, el reconocimiento de la capacidad legal, las asociaciones y las protecciones legales efectivas (Suárez, 2020).

El conocimiento lógico de la declaración permite que los individuos jurídicos sean portadores de los atributos lo que se mencionan se refleja en la jurisprudencia del resguardo. La protección de las características fundamentales de una corporación, fundación u organización está respaldada por derechos humanos y sus necesidades. En cuanto al derecho de libre asociación de los individuos que constituyen estas entidades, no se puede permitir que los individuos tengan menos atributos al asociarse de lo que tenían antes de hacerlo. En consecuencia, los individuos jurídicos disfrutan de atributos fundamentales o humanos como una forma de facilitar la realización de los atributos de los individuos naturales que las componen y actúan en su nombre. Los individuos jurídicos son responsables penalmente, por lo que se aplica un principio universal sobre la titularidad de atributos (Blanco, 2020).

### **Debido proceso**

Es una garantía que gestiona asegurar a los sujetos un proceso con iguales condiciones, la necesidad de ser atendidos y el soporte en la formación de pruebas. Según esto, el debido proceso es un derecho constitucional que busca el cumplimiento del derecho que están establecidos en los diferentes cuerpos normativos garantizando a las partes proteger sus derechos (Ramírez, 2024).

El debido proceso se considera como un derecho fundamental universal que está relacionado a principios y garantías en el sentido procesal siendo una parte fundamental al ejercer la justicia, de la forma que en un proceso penal se necesita de una normativa adecuada no solo para perseguir y sancionar dichos actos sino para realizar una correcta defensa. Los derechos registrados para la entidad jurídica según la normativa internacional y otras fuentes importantes para la ley, se les confiere a las entidades jurídicas los siguientes derechos: trabajo, igualdad, asociación libre, tutela efectiva, presunción de inocencia, a la defensa, a la propiedad. Con esto se puede argumentar que las entidades legales necesitan contar con mecanismos parecidos a los de los seres humanos, debido a la necesidad de reconocer y ajustar las normativas procesales para poder determinar su responsabilidad. (Ramírez, 2024).

El debido proceso es un atributo fundamental que facilita que el proceso ubique a las partes, que están buscando la protección de sus derechos en una situación de igualdad, este derecho lo tienen las personas naturales y jurídicas para participar en procedimientos dirigidos por sujetos con determinadas condiciones y su decisión y la contradicción de las participantes deberá alinearse a condiciones establecidas en las normas vigentes. Esta participación en estos procedimientos se entiende en dos grandes garantías la legalidad del juez y la legalidad de la audiencia (Ramírez, 2024).

El debido proceso es el que permite que los procedimientos sean equitativos y que sean guiados a la defensa de los atributos. La vulneración del debido proceso involucra denegación de la justicia y el mal uso de términos. El debido proceso forma reglas para que el proceso y el juicio sean limpios. Este derecho como es el debido proceso debe facilitar que los procedimientos sean herramientas transparentes para conseguir un derecho justo, sin negar la posibilidad de la intervención de las partes que pueden intervenir en condiciones iguales para conseguir un reconocimiento entre ellos (Ramírez, 2024).

### **Derecho a la defensa de las personas jurídicas**

En la materia procesal penal, el atributo a la defensa es un principio fundamental de todos los seres humanos, el procesado o sentenciado tiene esta facultad. Se fundamenta como un atributo fundamental de los seres humanos que no puede faltar en un proceso de juzgamiento, específicamente en el proceso penal es fundamental su uso

para ejecutar los atributos y principios de la víctima como del culpable asegurado en todas las etapas del proceso (Velásquez, 2022).

En la legislación del país, el atributo a la defensa se encuentra establecido en la norma Constitucional del Ecuador, siendo aplicado en todo proceso legal o administrativo en donde se establezcan atributos y obligaciones. Se contiene en este atributo la asistencia de un defensor, acceso a la documentación y pruebas, ser escuchado y contradecir, defensa técnica, defensa pública, protección de la indefensión y legítima defensa (Camacho, 2018).

En la Constitución del Ecuador en su apartado 76 numeral 7 señala las garantías básicas del atributo de tener una defensa en todas las fases del proceso, teniendo los medios, condiciones iguales, acceso a los documentos y pruebas, asistencia de un abogado o defensor público, garantizar la comunicación entre el acusado y su defensor (CRE, 2008).

### **Derecho de Protección de las personas jurídicas**

Los atributos de resguardo se refieren a los mecanismos constitucionales y legales para proteger los atributos de los humanos fundamentales de los individuos. Estos atributos se presentan por medio de mecanismos como la acción de resguardo, la acción extraordinaria de resguardo y el sistema de promoción y resguardo de atributos, buscando asegurar la conservación de los atributos (Defensoría Pública, 2024).

En la legislación ecuatoriana las entidades jurídicas como las empresas y asociaciones tienen atributos a la protección jurídica, conteniendo atributos a la igualdad frente a la ley, libertad de propiedad y de contratar, al debido proceso, libertad de expresión, opinión y difusión de pensamiento; de acuerdo a la normativa penal las entidades jurídicas tienen responsabilidad penal por acciones hechas en su beneficio o representantes, en los casos de delitos ambientales o en perjuicio de la administración pública (Mila F., 2020).

En la norma penal COIP apartado 49 señala que cualquier persona sea nacional o extranjera es penalmente responsable por los delitos hechos. La obligación de las asociaciones jurídicas es independiente de la obligación de los individuos naturales (COIP, 2014).

Entre la lista que encuadra los atributos de protección se tienen los fundamentales, semejanza ante la ley, libertad de contratar, de propiedad, al debido proceso, acción de protección, responsabilidad penal, responsabilidad civil, tratados internacionales y responsabilidad de los individuos naturales, libertad de trabajo, de opinión y decisión (Coello, 2021).

La Constitución del Ecuador no establece un listado de los atributos de protección, ni de los fundamentales exclusivos para las entidades jurídicas, el atributo a la igualdad reconocido en el artículo 66 numeral 4 no hace distinción entre tipos de personas. La Constitución reconoce ciertos derechos a las entidades jurídicas como atributo de propiedad, libertad de expresión, petición, igualdad, trabajo, asociación, intimidad, honor, buen nombre, acceso a la información pública, debido proceso, tutela judicial efectiva, derecho a la defensa, presunción de inocencia, no autoincriminación, acceso gratuito a la justicia, entre otros. Las asociaciones jurídicas deben estar representadas legalmente por un abogado teniendo iguales atributos, deberes y garantías que las personas físicas o naturales. En el ámbito proceso penal, las entidades legales contarán con los procedimientos adecuados para garantizar el resguardo judicial efectivo que las respalda. En el proceso penal la defensa penal debe ser eficaz usando la mayor argumentación y actividad probatoria en beneficio del acusado aplicando el conocimiento legal del caso, incluyendo los recursos legales de manera correcta para beneficiar el estado del acusado sin dejarlo en indefensión (Rosero, 2020).

### **Garantías constitucionales efectivas para la defensa de las personas jurídicas**

La legislación ecuatoriana tiene mecanismos constitucionales efectivos para defender a los entes jurídicos siendo estas la acción de resguardo, el habeas corpus, acción de acceso a la información, habeas data, acción por incumplimiento, acción extraordinaria de resguardo y medidas cautelares, estas garantías permiten la tutela de los atributos constitucionales y la protección contra las vulneraciones (Trujillo, 2020).

### **Acción de protección**

Es un mecanismo constitucional, esta acción permite a cualquier permite reclamar por los derechos vulnerados por cualquier autoridad, persona privada o pública por actos u negligencias, con este recurso se busca la reparación del daño y la protección de los atributos. Procede según lo señalado en el apartado 41 de la LOGJCC

y en el apartado 42 de la misma norma está señalado cuando no procede (Defensoría Pública, 2020).

### **Habeas Corpus**

Los mecanismos constitucionales que permiten la libertad física protegen la vida, la integridad física y otros atributos que se refieren a las personas, sin justificación o conflicto con atributos, cuando la responsabilidad se considera ilegal. Esta acción busca protección de la libertad individual y proporciona protección de los atributos. Se encuentra establecido apartado 89 en la norma Constitucional del Ecuador y el apartado 43 de la LOGJCC (Defensoría Pública, 2020).

### **Acción de acceso a la información pública**

Mecanismo establecido en la constitución que habilita a cualquier individuo, así como a las entidades legales, a solicitar información que está en manos de las autoridades y a ejercer el atributo a acceder a dicha información, siendo esta acción que busca la transferencia y rendición (Defensoría Pública, 2020).

### **Habeas data**

Es una acción constitucional que garantiza y protege el atributo a la intimidad, la honra, la integridad psicológica de la persona porque la información no es pública y divulgable libremente. En el sentido de los temas familiares, creencias religiosas y espirituales, filiación política, orientación sexual, estos temas al ser públicos de manera incorrecta e impropia pueden causar problemas en la vida personal (Defensoría Pública, 2020).

### **Acción por incumplimiento**

Mecanismo constitucional, es el atributo que tienen por fin garantizar las normas de la legislación, el acatamiento de fallos, resoluciones o reportes de entidades internacionales de atributos humanos. Esta medida se dirige contra las autoridades gubernamentales o individuos físicos o jurídicos que realicen o tengan la obligación de llevar a cabo funciones públicas o realicen servicio público. En el apartado 93 en la norma Constitucional del Ecuador y en el apartado 57 de la LOGJCC señalan que la entidad competente para conocer este mecanismo es la Corte de Constitucionalidad (Defensoría Pública, 2020).

## Acción extraordinaria de protección

Es un procedimiento legal establecido que posibilita cuestionar fallos, decisiones finales y resoluciones en las que se infrinja un derecho reconocido en la constitución, ya sea por acción o por inacción. Su objetivo es salvaguardar los atributos constitucionales y el debido proceso en fallos, decisiones finales y resoluciones. El apartado 94 de la Constitución del Ecuador establece sus características, el apartado 61 de la LOGJCC (Defensoría Pública, 2020).

## Resultados de las entrevistas realizadas a los profesionales expertos en la rama Constitucional

Este estudio teórico y documental se fundamenta en bases que provienen de las perspectivas de los especialistas en la materia constitucional de la Provincia de los Ríos cantón Babahoyo, con la finalidad de determinar la necesidad de desarrollar un análisis para identificar y delimitar los derechos de protección de las asociaciones jurídicas determinando las garantías constitucionales efectivamente aplicables para su defensa.

**Tabla 3 Población**

Nombre del Profesional	Cargo o función
Ab. Mgtr. Hipatia Victoria Rodríguez Guerrero.	Jueza de la Unidad Judicial Penal del cantón Ventanas.
Ab. Mgtr. Roberto Carlos Romero Di Lorenzo.	Defensor Público, en Defensoría Pública de Los Ríos.
Ab. Mgtr. Marlon Miguel Estrella Cedeño.	Libre Ejercicio.
Ab. Alfonso Xavier Rendón Morán.	Abogado Regional DR1 PGE (Procuraduría General del Estado.)
Ab. Mgtr. Dina Edith Murillo Soto	Agente Fiscal.

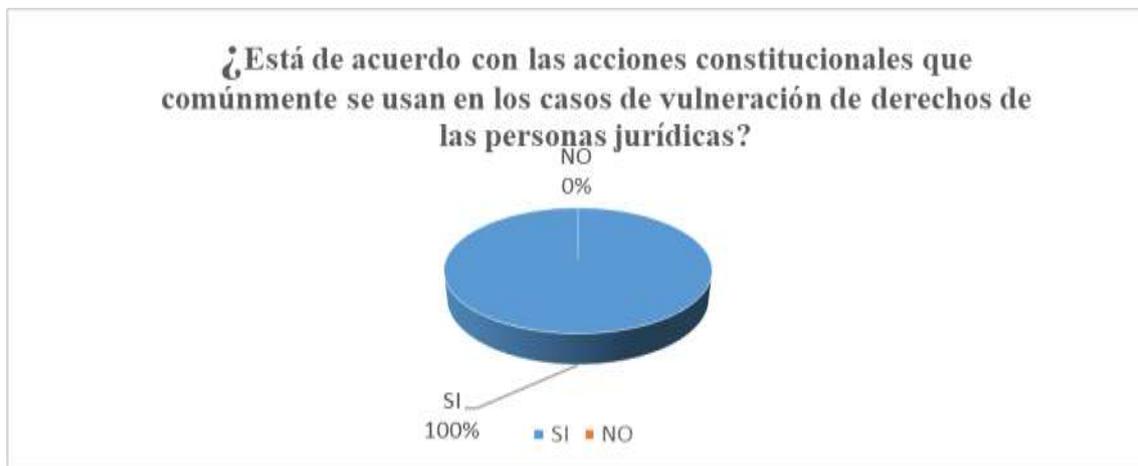
**Fuente:** Profesionales Expertos en Derecho Constitucional  
**Elaborado por:** Luis Alberto Obaco Moreira

### Pregunta 1

Se obtuvo como resultado de la primera pregunta que el 100% de las opiniones de los profesionales finalizan en que están de acuerdo con las acciones que comúnmente

se usan en los casos de vulneración de atributos de las sociedades jurídicas porque están establecidas de forma clara y precisa por la norma constitucional del Ecuador por lo tanto cuando una sociedad jurídica siente que alguno de sus derechos ha sido vulnerado o violentado entonces puede ejercer alguna acción constitucional que están disponibles para todos los individuos y ante la autoridad judicial competente.

### ***Ilustración 1 Pregunta 1***



**Fuente:** Profesionales Expertos en Derecho Constitucional  
**Elaborado por:** Luis Alberto Obaco Moreira

### **Pregunta 2**

La mayoría de los profesionales entrevistados que corresponde al 100% indican que las asociaciones jurídicas si son responsables penalmente según el apartado 49 del COIP las sociedades jurídicas son responsables penalmente en los casos ambientales, penales y de administración pública. Por lo tanto, la normativa es precisa al establecer la responsabilidad penal de los individuos jurídicos y señala que esta obligación es independiente de los individuos naturales.

### ***Ilustración 2 Pregunta 2***



**Fuente:** Profesionales Expertos en Derecho Constitucional

**Elaborado por:** Luis Alberto Obaco Moreira

### **Pregunta 3**

Los profesionales entrevistados en su total mayoría que corresponde al 100% señalan que conocen como se representa legalmente un ente jurídico en el caso de una transgresión de sus atributos, esto es detallado precisamente en el apartado 33 del COGEP en donde se establece que los entes jurídicos en un proceso deben ser representadas por su representante legal o judicial, por lo tanto, lo especifica claramente el COGEP señalando que las sociedades jurídicas deben estar representadas en un proceso por su representante designado por ellos mismos.

### ***Ilustración 3 Pregunta 3***



**Fuente:** Profesionales Expertos en Derecho Constitucional

**Elaborado por:** Luis Alberto Obaco Moreira

#### Pregunta 4

Se obtuvo como resultado de esta pregunta que el 100% de las opiniones de los profesionales finalizan en que conocen cuáles son las garantías constitucionales que se aplican para la defensa en un caso penal contra una sociedad jurídica, estas garantías están establecidas en los artículos correspondientes a la norma constitucional del Ecuador por lo tanto, según los criterios de los expertos esto es clara, completa y precisamente evidente en la normativa constitucional superior y el objetivo principal de todas estas acciones es proteger los derechos.

*Ilustración 4 Pregunta 4*



**Fuente:** Profesionales Expertos en Derecho Constitucional

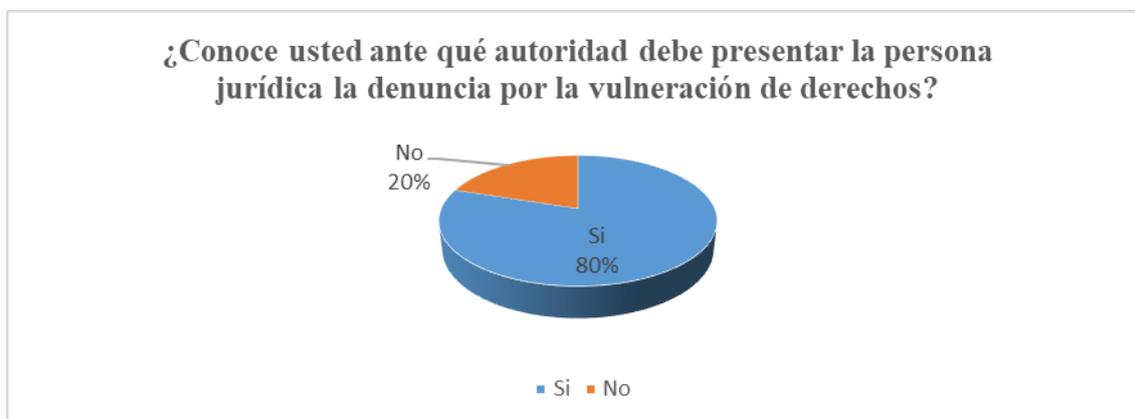
**Elaborado por:** Luis Alberto Obaco Moreira

#### Pregunta 5

El 80% de los expertos entrevistados indicaron que conocen ante qué autoridad debe presentar el representante de la sociedad jurídica la denuncia por la vulneración de atributos, la mayor parte de los expertos coinciden en que las normativas son claras, completas al precisar y establecer los atributos y garantías de las sociedades jurídicas, pero difieren en que no es clara la normativa al establecer ante qué autoridad se puede presentar una acción constitucional en el caso de la vulneración de un atributo de estas personas, no se conoce claramente ante qué autoridad debe presentar el representante de la sociedad jurídica la denuncia por la vulneración de atributos, no se especifica precisamente que cualquier individuo natural o jurídica puede acudir a la Defensoría Pública cuando se vulneran uno de sus atributos fundamentales o sus intereses, y en el

caso de presentar una acción de protección o acción por incumplimiento se presenta ante la Fiscalía, Corte Constitucional, Policía Nacional.

### ***Ilustración 5 Pregunta 5***



**Fuente:** Profesionales Expertos en Derecho Constitucional

**Elaborado por:** Luis Alberto Obaco Moreira

### **Discusión**

Es importante afrontar este estudio porque existe la necesidad de desarrollar un análisis para identificar y delimitar los atributos de protección de las asociaciones jurídicas determinado las garantías constitucionales efectivamente aplicables para su defensa, los atributos de protección y las garantías constitucionales se encuentran establecidos en la CRE del Ecuador, así como en el COIP y en la LOGJCC, las asociaciones jurídicas en la normativa del Ecuador tienen los mismos derechos que los individuos naturales, reconocidas en las diferentes normativas porque son consideradas como sujetos de derechos, siendo portadores de estos, obligaciones y responsabilidades están formadas por los individuos naturales que se asocian entre ellas y conforman una sociedad jurídica.

De los resultados obtenidos en las entrevistas de los profesionales expertos en la rama Constitucional se puede determinar que los atributos de protección de las sociedades jurídicas están relacionados con otros atributos fundamentales y mecanismos establecidos en la CRE y reconocidos en los instrumentos internacionales, exclusivos de las sociedades jurídicas tal como lo establece en esta norma superior; además de esto se encuentran las garantías que sirven para proteger estos atributos como la garantía al

debido proceso establecidos en la LOGJCC; las sociedades jurídicas tienen atributos similares a los individuos que las integran pero estos sirven a las sociedades jurídicas como medios para lograr la efectiva realización de los atributos de los individuos naturales que las conforman. Las sociedades jurídicas son penalmente responsables para esto se aplica un principio que es un principio universal de titularidad de atributos.

En la Legislación del país, las sociedades o asociaciones jurídicas se encuentran descritas en la norma Civil y demás leyes para los tipos de sociedades jurídicas. La norma civil libro primero donde están señaladas las regulaciones a este tipo de personas. Existen más leyes que regulan los tipos de sociedades jurídicas entre estas están el COIP.

En este estudio se realizó el análisis necesario a cada uno de los atributos fundamentales más necesarios e importantes que se relacionan con el atributo al resguardo de las sociedades jurídicas, así como las garantías que se relacionan con ellos, para dejar claro y establecido que función tienen, su objetivo y que resguardan. El debido proceso es un atributo fundamental que facilita que el procedimiento sitúe a las partes, buscando el resguardo de sus atributos en una situación de igualdad, este atributo lo tienen los individuos naturales y jurídicos para participar en procedimientos, existe atributo al debido proceso y la garantía al debido proceso que es la que protege que este atributo se cumpla. El atributo a la defensa queda establecido en la norma constitucional del Ecuador en su apartado 76 numeral 7 están las garantías básicas del atributo a la defensa durante las fases del proceso. Los atributos de protección son las garantías constitucionales para proteger los atributos de los humanos fundamentales de los individuos, estos se aplican por medio de mecanismos como la acción de protección, la acción extraordinaria de protección y el sistema de promoción y protección de atributos, buscando garantizar el resguardo de los atributos.

En el correspondiente análisis de los mecanismos constitucionales basado en el sistema del Ecuador se encuentran en la Constitución vigente, estas se usan para defender atributos constitucionales de las sociedades jurídicas y la protección contra las vulneraciones, en este caso incluso se evidencian las medidas cautelares.

Para poder lograr el objetivo general se realizó los pasos o etapas simultáneos que corresponden a los objetivos específicos para conseguir cumplir con el estudio correspondiente detallado del desarrollo del análisis para identificar y delimitar los

derechos de protección de las sociedades jurídicas determinando las garantías constitucionales efectivamente aplicables para su defensa, con el aporte de los criterios de los profesionales expertos en la rama constitucional se evidencio con este análisis que las sociedades jurídicas no tienen iguales atributos que los individuos naturales pero si tienen los atributos fundamentales que protegen a los individuos naturales que las forman así como garantías que protegen y hacen cumplir esos atributos; la constitución es clara y precisa al determinar estos atributos pero no hay un listado claro en la norma que hace la diferencia entre los atributos de las asociaciones jurídicas y los atributos de los individuos naturales; en la norma constitucional, penal, civil o procesal no existe una clara y precisa determinación del funcionario, autoridad, entidad o institución ante quien el representante de la sociedad jurídica presenta la denuncia por la vulneración de atributos, el representante de la sociedad jurídica presenta una acción constitucional en la situación en la que se afecte un atributo de estas, no se indica de manera precisa que cualquier sujeto físico o jurídico tenga la posibilidad de acudir a la Defensoría Pública si se ven trasgredidos sus atributos fundamentales o sus intereses, en el caso de presentar una acción de resguardo o una por incumplimiento se presenta ante la Fiscalía, Corte de Constitucionalidad, Policía Nacional.

## Conclusiones

- Finalmente se puede concluir que las normativas son claras, completas y precisas en relación con ciertas definiciones como el caso de la Constitución que detalla los atributos fundamentales de las sociedades jurídicas y las garantías que los protegen, existen otras normas que definen y establecen los tipos de las sociedades jurídicas, así como los procedimientos para conformar una de estas, como la norma Civil libro I, el COIP que define la responsabilidad de las sociedades jurídicas en su apartado 49, el COGEP establece el representante de las sociedades jurídicas, requisitos, citaciones en su artículo 55 y la LOGJCC que señala ante quien es competente la acción por incumplimiento artículo 57, pero ninguna de estas normas en especial la Constitución tiene una lista ordenada o están en forma determinados de forma ordenada los atributos fundamentales de las sociedades jurídicas.
- Se puede evidenciar con el aporte de los criterios de los profesionales expertos en la rama constitucional y con este análisis, que las sociedades jurídicas no tienen iguales atributos que los individuos naturales, pero si tienen los atributos fundamentales que protegen a las sociedades jurídicas que las forman, así como garantías que protegen y hacen cumplir esos atributos, estos atributos fundamentales son reconocidos por instrumentos internacionales.
- Con el desarrollo del análisis propuesto aplicado y con los criterios de los profesionales expertos en la rama constitucional se logra demostrar que no existe una clara, completa y precisa determinación del funcionario, autoridad, entidad o institución ante quien el representante de la sociedad jurídica presenta la denuncia por la vulneración de atributos, el representante de la sociedad jurídica presenta una acción legislativa en el caso de la vulneración de un atributo de las sociedades jurídicas, no se especifica exactamente en ninguna de las normas involucradas que cualquier individuo natural o jurídico puede acudir a la Defensoría Pública cuando se vulneran sus atributos fundamentales o sus intereses, y en el caso de presentar una acción de resguardo o por incumplimiento se presenta ante otras instituciones no especificadas.

## Referencias

- Alfredo Etcheberry. (2016). *Derecho Penal, Tomo I*. Santiago.
- Ardila G. (2020). *Los Derechos Fundamentales de las personas jurídicas*. Obtenido de <https://dx.doi.org/10.21017/rev.repub.2019.v26.a62>
- Baquerizo J. y Leuschner, E. (2011). *Sobre Neoconstitucionalismo, Principios y Ponderación. Notas desde la teoría y la filosofía del derecho. (Ira. ed.)*. . Guayaquil: Ecuador: Edilex S.A. .
- Bernal C. (2007). *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales. (3ra.ed.)*. Madrid: Centros de Estudios Políticos y Constitucionales. .
- Blanco M. (2020). *Principio de proporcionalidad, argumentación y potestad discrecional de la administración*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo>.
- Camacho M. (2018). *La defensa penal eficaz como garantía del debido proceso en Ecuador*. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202018000100033](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100033)
- Código Civil . (2012). *Código Civil Libro I,II,III,IV*. Quito: Registro Oficial Suplemento 46; Lexis S.A.
- Coello Y. (2021). *Derechos fundamentales de la persona jurídica en el proceso penal ecuatoriano*. Obtenido de <https://reciamuc.com/index.php/RECIAMUC/article/view/649>
- COIP. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Legislación Codificada.
- Conceptos Jurídicos*. (2024). Obtenido de Persona jurídica: <https://www.conceptosjuridicos.com/ec/persona-juridica/>
- Corte Constitucional. (2024). *Corte Constitucional*. Obtenido de <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=1149-19-JP/21>
- Coskun B. (2025). *Persona física y Persona jurídica*. Obtenido de <https://www.payoneer.com/es/resources/business/cuales-son-las-diferencias->

entre-persona-fisica-y-persona-  
juridica/#:~:text=Una%20persona%20f%C3%ADsica%2C%20en%20t%C3%A  
9rminos, personas%20f%C3%ADsicas%20que%20la%20componen.

CRE. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Defensoría Pública. (2020). *Garantías Constitucionales Accion de Protección*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnibpcajpcglclefindmkaj/https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBlDGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOic4MTlmOTc4Yi0yNmUyLTQwN2UtYTYyNC00Yjk1NzQzYTM3ZGIucGRmJ30=#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20Acci%C3%B](https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOic4MTlmOTc4Yi0yNmUyLTQwN2UtYTYyNC00Yjk1NzQzYTM3ZGIucGRmJ30=#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20Acci%C3%B)

Defensoría Pública. (2024). *Corte Constitucional Sentencia 033-14-SEP-CC*. Obtenido de [https://www.defensoria.gob.ec/?epkb\\_post\\_type\\_1=que-es-la-accion-extraordinaria-de-proteccion#:~:text=La%20acci%C3%B3n%20extraordinaria%20de%20protecci%C3%B3n%20es%20un%20mecanismo%20constitucional%20de,14%2DSEP%2DCC](https://www.defensoria.gob.ec/?epkb_post_type_1=que-es-la-accion-extraordinaria-de-proteccion#:~:text=La%20acci%C3%B3n%20extraordinaria%20de%20protecci%C3%B3n%20es%20un%20mecanismo%20constitucional%20de,14%2DSEP%2DCC)

Derecho Ecuador. (2018). *Delito y la pena*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/delito-y-la-pena/>

Derecho Ecuador. (2019). *La-teoria-del-delito-en-el-coip*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/la-teoria-del-delito-en-el-coip>

Dirajus. (2021). *Los derechos humanos de las personas jurídicas*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnibpcajpcglclefindmkaj/https://justicia.iidh.ed.cr/images/Amicus/Ficha-Los-derechos-humanos-de-las-personas-juridicas.pdf](https://justicia.iidh.ed.cr/images/Amicus/Ficha-Los-derechos-humanos-de-las-personas-juridicas.pdf)

Elola, F. (2015). *Sinopsis constitucional*. Revista jurídica, 45.

Gomez Lara, C. (2006). *El Debido proceso como Drecho Humano*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Hector., Fix-Zamudio. (2010). *Derecho constitucional mexicano y comparado*. México D.F: Editorial Porrúa.

Hernán Salgado Pesantes. (2018). *Lecciones de derecho Constitucional*. Quito: Digital.

- Holguín, J. (2005). *Enciclopedia Jurídica Ecuatoriana: Derecho Civil, Tomo I*. Quito: Corporación de Estudio y Publicaciones.
- Manzini, V. (1951). *Tratado de derecho procesal penal*. . Buenos Aires: : Europa America.
- Mila F. (2020). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el derecho ecuatoriano*. Obtenido de [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122020000100149#:~:text=El%20art%C3%ADculo%2049%20del%20C%C3%B3digo,en%20la%20comisi%C3%B3n%20del%20delito](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122020000100149#:~:text=El%20art%C3%ADculo%2049%20del%20C%C3%B3digo,en%20la%20comisi%C3%B3n%20del%20delito).
- Minguens H. (2020). *Los derechos humanos de las personas jurídicas. Titularidad de derechos y legitimación en el sistema interamericano*. Ignacio De Casas y Fernando Toller. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcgclefindmkaj/http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/iudi/n20/2528-7834-iudi-20-00243.pdf>
- Ramírez M. (2024). El debido proceso. *OPINIÓN JURÍDICA vol. 4, No. 7, 04(7)*, 89-105.
- Rosero F. (2020). *Otros sujetos de derecho*. Obtenido de <https://doi.org/10.12804/revistas>.
- Ruiz, E. (1996). *Lecciones de Derecho Civil*. Quito: Nueva Editorial.
- Sebastián Soler. (2017). *Derecho Penal Argentino*.
- Suárez J. (2020). *Sobre el problema del fundamento de los derechos fundamentales*:. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=720/72047555001>
- Trujillo R. (2020). *LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcgclefindmkaj/https://www.inredh.org/archivos/boletines/b\\_accion\\_proteccion.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcgclefindmkaj/https://www.inredh.org/archivos/boletines/b_accion_proteccion.pdf)
- Velásquez V. (2022). *El Derecho De Defensa En El Nuevo Modelo Procesal Penal*. Obtenido de <https://ideas.repec.org/a/erv/coccss/y2008i2008-075.html>
- Zavala Egas, J. (2014). *Tratado de Derecho Procesal Penal*. . Quito: Edino.



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Luis Alberto Obaco Moreira, con C.C: # 120516477-3 autor/a del trabajo de titulación: Derechos de Protección y la Persona Jurídica. Previo a la obtención del título de **Magister en Derecho Constitucional** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 18 julio del 2025.

f.                   Nombre:  
C.C: 120516477-3

<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN		
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Derechos de protección y la persona jurídica	
<b>AUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	Obaco Moreira, Luis Alberto	
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	Lic. María Verónica Peña, PhD Ab. Johnny De La Pared D., Mgs.	
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Sistema de Posgrado	
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Maestría en Derecho Constitucional	
<b>GRADO OBTENIDO:</b>	Magíster en Derecho Constitucional	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	18 de julio del 2025	<b>No. DE PÁGINAS:</b> 21
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derecho Constitucional	
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Personas jurídicas, Garantías, Protección y Proceso	
<p>En esta investigación se analizaron los atributos de protección de los individuos jurídicos, se determinó que estas personas morales poseen atributos fundamentales, pero no son los mismos atributos que los individuos naturales, estos atributos y garantías están señalados en la norma Constitucional del Ecuador. El objetivo general es identificar y delimitar los derechos de protección de los entes jurídicos determinado las garantías constitucionales efectivamente aplicables para su defensa; en este estudio se utilizó el enfoque cuantitativo porque se combinan métodos cuantitativos para obtener mejor conocimiento del problema. Mediante la encuesta que se desarrolló en la ciudad de Babahoyo a los profesionales expertos en derecho Constitucional se evidenció algunos inconvenientes con los derechos de protección de las personas jurídicas. Ninguna de estas regulaciones, especialmente la Constitucional, cuenta con una compilación organizada o señala de manera sistemática los atributos esenciales de los individuos jurídicos. Este tipo de personas jurídicas no gozan de los mismos atributos que las naturales, sin embargo, poseen los atributos fundamentales que resguardan a los individuos naturales que las componen, así como las garantías que defienden y aseguran la aplicación de estos atributos, lo cual puede ser evidenciado que no existe una clara y precisa determinación del funcionario, autoridad, entidad o institución ante quien el representante de la persona jurídica presenta la denuncia por la vulneración de derechos.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input type="checkbox"/>	SI
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0960055031	<b>E-mail:</b> luis0912obamoreira@hotmail.com
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>Nombre: Hernández Terán Miguel Antonio</b>	
	<b>Teléfono: 0985219697</b>	
	<b>E-mail: mhtjuridico@gmail.com</b>	
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA		
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>		
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>		
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>		